



AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- ❖ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS PARA PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO, ASI COMO LA PROMOCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVAD TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE “QUINDÍO, CAFÉ Y SABOR”, COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO GASTRONÓMICO, FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR, Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA “QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA”, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDÍO”.

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

- 1.1. EI VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para la vigencia 2024, es de **\$214.285.714, DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**. Con cargo a los rubros: a. 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061-20 y b. 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058 – 20. La información estratégica se determina a continuación acorde al Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE”, así: **Línea estratégica (3):** Convergencia Territorial. “Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones”. **Sector (35):** Comercio, industria y turismo. **Programa (3502):** Productividad y competitividad de las empresas colombianas. **Proyecto: 2024003630061** Optimización en la difusión y promoción de la marca “Quindío corazón de Colombia” siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío. **Meta: 3502046** Servicios de promoción turística. **Indicador 350204600:** Campañas realizadas. **Línea estratégica (2):** Productividad, Competitividad y Medio Ambiente. “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente” **Sector: 36** trabajo. **Programa: 3602** Generación y formalización del empleo. **Proyecto: 2024003630058** Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío. **Meta: 3602032** Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento. **Indicador: 360203200** Emprendimientos asesorados.



1.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

1.2.1. Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **(\$150.000.000) CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio.

1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **\$64.285.714, SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en TREINTA 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Armenia, Quindío.

4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

4.1. La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE “QUINDÍO, CAFÉ Y SABOR”, COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO GASTRONÓMICO, FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR, Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA “QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA”, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDÍO”.





Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.
- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Que ACODRES (Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Capítulo Quindío), fue invitada y que en atención a esta allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio.

6. Que es necesario informar a otras ESAL que consideren que pueden adelantar el proceso, en los términos del Decreto 092 de 2017, especialmente respecto del aporte del 30% del valor total del Convenio; que para este caso es de **\$64.285.714, SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.**

7. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 5:00 P.M., del 08 de octubre de 2024.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,


JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista S.TU.I.CO 

Revisó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U. S.TU. IC 